



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 124 -2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de junio del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 106-2025-HWCT-APSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 2067-2025-SOP-GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 092-2025-MCHC-OI-OSLO/GM/MPM, del Inspector de Obra; Informe N° 1518-2025-SPH/GPP/GM/MPMN del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 2797-2025-OSLO/GM/MPMN del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Legal N° 736-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.1 sobre las ampliaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, precisa que debe estar enmarcado en las normas vigentes (invierte.pe y otros): 1) Ampliación Presupuestal (por adicionales); y, 2) disminuciones presupuestales (por deductivos) [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; el numeral 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras; y, el numeral 6) aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...]; y, el numeral 14) aprobar las modificaciones durante la ejecución física de obras por administración directa [...]; ésta última atribución se encuentra aprobado e integrada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, de fecha 23-01-2025;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2022-GM-A/MPMN, de fecha 23-12-2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación de los Servicios de agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, por un presupuesto de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 124 -2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de junio del 2025.

S/. 16'025,674.36 soles, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 217-2023-GM/A/MPMN, de fecha 25-10-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, correspondiente a partidas nuevas, mayores meitrados, menores meitrados y deductivos vinculantes, por el monto de S/ 8'478,064.34 soles, y una reducción de plazo de 60 días calendario, haciendo un plazo total de 240 días calendario,...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2023-GM/A/MPMN, de fecha 04-07-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 03-07-2024, la ampliación de plazo N° 01, por 120 días calendario, que sumado al expediente de aprobación inicial hace un total de 360 días calendario, el mismo que culminara el 30-10-2024 [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2024-GM/A/MPMN, de fecha 07-08-2023 se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por partidas nuevas, mayores meitrados y deductivos por S/ -63,510.09 soles, modificándose el presupuesto total en S/ 8'414,554.25 (Ocho Millones Cuatrocientos Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 25/100 soles);



Que, con Informe N° 106-2025-HWCT-APSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 14-03-2024, el Residente de la Obra "Creación de los Servicios de agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, presenta el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 03, por el monto adicional de S/ 617,444.11 soles, asimismo, el residente de Obra señala como justificación técnica, lo siguiente: "1. PARTIDAS NUEVAS: Sistema de Agua Potable (04.11.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS POR INTERFERENCIA), Obras Complementarias (03.12.01 UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (BIODIGESTOR); 2. Deductivos: Obras Provisionales, Seguridad y Salud en el Trabajo(01.04.05 SANEAMIENTO FISICO LEGAL), Sistema de Agua Potable(1.07.02 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR), Movimiento de Tierras(02.02.03 REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TN C/BOLONERIA A=0.60m) Sistema de Alcantarillado(03.06.04 BUZON TIPO 4 DE H=1.76M A 2.00m TN C/BOLONERIA); 3. MAYORES METRADOS: Sistema Alcantarillado(03.06.02 BUZON TIPO 2 DE H= 1.31m A 1.50m TN C/BOLONERIA)", Y, finalmente indico que el presupuesto total modificado de costo directo, gastos generales y control concurrente a consecuencia de la Modificación Presupuestal N° 03 es de S/ 9,031,998.36 ( Nueve Millones treinta y un mil novecientos noventa y ocho con 36/100), el incremento presupuestal es de S/ 617,444.11 (Seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 11/100 soles), es así que solicita que el presente expediente sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y aprobación;



Que, con Informe N° 092-2025-MCHC-OI-OSLO/GM/MPM, de fecha 26-05-2025, el Inspector de la Obra "Creación de los Servicios de agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, el inspector de Obra, Ing Mario Chambilla Colque, emite OPINION TECNICA FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 03 (Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos) en fase de ejecución para la obra : "Creación de los Servicios de agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, y recomienda su aprobación vía acto resolución, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2797-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;



Que, según Informe N° 1518-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02-06-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que es PROCEDENTE la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 del proyecto denominado: Obra "Creación de los Servicios de agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, es así que mediante Provedo N° 4625-2025-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Modificación Presupuestal N° 03 del proyecto denominado: Obra "Creación de los Servicios de agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731; a fin de que se emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe Legal N° 736-2025/GA/J/GM/MPMN, de fecha 10-05-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión del punto 4.1. que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Modificación Presupuestal N° 03 del "Creación de los Servicios de agua Potable y Alcantarillado en Sectores Agrícolas del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2561731, por el monto de S/ 617,444.11 (Seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 11/100 Soles); de conformidad con el Informe N° 0106-2025-HZCT-APSA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 092-2025-MCHC-OI-OSLO/GM/MPM, y el Informe N° 1518-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 124 -2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de junio del 2025.

de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva N° 001-2019-SOP-GIP-GM/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias y el Informe Legal N° 0736-2025/GA.J/GM/MPMN, el Informe N° 1518-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2797-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 092-2025-MCHC-OI-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Modificación Presupuestal N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2561731, por el monto de S/ 617,444.11 (Seiscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 11/100 Soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/ 9,031,998.36 ( Nueve Millones treinta y un mil novecientos noventa y ocho con 36/100), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2561731, a Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2561731, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SECTORES AGRÍCOLAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2561731.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA